

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DIA **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. PRIMERA SECRETARIA, DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; SEGUNDO SECRETARIO, DIP. JAVIER FLORES PONCE, DIPUTADOS VOCALES: ZEFERINO JUÁREZ MATA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES.**

EXISTIENDO EL QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVA DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA DE LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 27 DE JULIO DE 2007.

ACTA NÚM. 103 DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2007, DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE SEIS LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

PROPONIENDO COMO SEGUNDO SECRETARIO AL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES EN AUSENCIA DEL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS.**

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL CONTRATO QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADJUDICÓ A LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y RECURSOS, S.A. (ADORSA), EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 6 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA

OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES 27 DE JULIO DE 2007, EL PRESIDENTE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA EL ACTA POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS A FAVOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DARLOS A CONOCER SOBRE LOS CUALES SE DICTARÁN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIOS NOS. IEJ/072-07 Y CPE/216/07/2007 SIGNADOS POR LOS CC. KENA MARÍA YÁNEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD NUEVO LEÓN Y LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ, DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 0687/94/2007, QUE LE REMITIERA ESTA LXXI LEGISLATURA, POR EL QUE SE LE SOLICITABA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PAGOS EFECTUADOS DURANTE LOS AÑOS 2006 Y 2007 A LOS CIUDADANOS ADRIÁN EMMANUEL TIENDA MARTÍNEZ, GABRIELA ZAMBRANO FRANCO Y RENÉ RUBÉN BORTONI VILLARREAL, INCLUYENDO COPIA DE LOS DOCUMENTOS

QUE LA RESPALDEN.- DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA LO ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 331 APROBADO EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2007; ASÍ MISMO HÁGASELE LLEGAR UNA COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CAMILO HUEMATZIN SÁNCHEZ PÉREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 414 Y 415 RELATIVOS A LA PATRIA POTESTAD; ASÍ COMO REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO DE ALIMENTOS Y CONVIVENCIA CON LOS ARTÍCULOS 1075 BIS Y LA REFORMA AL ARTÍCULO 1082 FRACCIÓN XII.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES PRESENTADA POR UN PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADA A COMISIONES SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO POR LO QUE SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN EL PRÓXIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.**
3. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE HIDALGO, MONTERREY, ALLENDE, SANTA CATARINA, GENERAL ZARAGOZA, PESQUERÍA, APODACA, ARAMBERRI, LOS ALDAMAS, GENERAL TREVIÑO, CHINA, GENERAL BRAVO, JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007; ASÍ COMO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006; ASÍ COMO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN VIGILANCIA.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA EXHORTE A LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E ING. EMILIO RANGEL WOODYARD, DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, A NO MODIFICAR LA CATEGORÍA TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE EN LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, EL CARMEN, SALINAS VICTORIA, CIÉNEGA DE FLORES, ZUAZUA, PESQUERÍA, CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA BRINDARLOS CON LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DE LA ZONA URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MOHAMMED ERFAN ELBAHRA ALSABAH, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I Y 122 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LOS CIUDADANOS NATURALIZADOS MEXICANOS CON RESIDENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS POSTERIOR A LA NATURALIZACIÓN SIN TENER DOBLE NACIONALIDAD PUEDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES PRESENTADA POR UN PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA SER TURNADA A COMISIONES SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO POR LO QUE SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN EL PRÓXIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.**

SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSE MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS QUISIERA HACER UN COMENTARIO AL RESPECTO, SE VA A TURNAR AL PLENO, PERO

QUISIERA HACER CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE VER EL ASUNTO PUSIÉRAMOS ESPECIAL ATENCIÓN, PORQUE LAS INICIATIVAS SOLAMENTE LE CORRESPONDEN A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, Y LA REALIDAD ES QUE TENGO LA DUDA DE QUE ESTA PERSONA YA TENGA ESE CARÁCTER, NADA MÁS QUE ACREDITE DEBIDAMENTE EL CARÁCTER, SU CARÁCTER DE CIUDADANO NUEVOLEONES, ES UN PRIVILEGIO PARA LOS CIUDADANOS DE ESTE ESTADO, A LA MEJOR LO TIENE, PERO NADA MÁS PONER MUCHA ATENCIÓN EN ÉSO”.

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ, PERO MIENTRAS SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, PARA EL PRÓXIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y SE SOLICITARÍA A LA OFICIALIA MAYOR QUE HAGA LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE... INSTRUYA PARA QUE A MI FRACCIÓN LE HAGAN LLEGAR COPIA DEL ESCRITO QUE SE ACABA DE LEER”

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO, ASÍ SE HARÁ”

- 6.- ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO CISNEROS RAMOS, PRESIDENTE CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL INFORME DE ACTIVIDADES RELEVANTES REALIZADAS DURANTE EL MES DE

JULIO DEL AÑO EN CURSO.- DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.

- 7.- OFICIO NO. UG/211/4611/2007 SIGNADO POR EL LIC. MARIO RENÉ ESCÁRCEGA LEOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0482/73/2007 EN EL QUE SE LE SOLICITABA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 236 APROBADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA EN FECHA 8 DE MAYO DE 2007, Y COMUNÍQUESELE AL PROMOVENTE.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** PRESENTE. LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 6 POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO Y SIETE FRACCIONES, Y EN SU ARTÍCULO 8 POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S.** EL EJERCICIO EFICIENTE DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN EL QUE ESTAMOS INMERSOS. EN LOS ÚLTIMOS MESES, NUESTRO PAÍS HA LOGRADO CONCRETAR UN PASO MUY IMPORTANTE EN ESTE TEMA, CON LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS Y BASES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN REGIR TANTO EN LA FEDERACIÓN COMO EN LOS ESTADOS. UNA DE LAS MOTIVACIONES BÁSICAS PARA EL DISEÑO DE ESTA REFORMA, FUE LA INCONVENIENTE HETEROGENEIDAD DE LAS LEYES PROPICIADA POR LA FALTA DE CRITERIOS COMUNES, ESTABLECIDOS DESDE LA CARTA MAGNA, Y

AGRAVADA POR LOS MÚLTIPLES MATICES ADOPTADOS POR LAS LEGISLACIONES LOCALES. EN ESTE ASPECTO, CONVIENE SEÑALAR QUE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, ESTUVO MARCADO POR UN GRAN CONSENSO, EN EL QUE LOS DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS DEL PAÍS COINCIDIERON AMPLIAMENTE. EN ESTE PROCESO, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE LA LEGISLATURA LOCAL NÚMERO CATORCE QUE APROBÓ LA MINUTA RESPECTIVA Y CONTRIBUYÓ, DE ESA MANERA, CON LA MAYORÍA NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REFORMA A NIVEL FEDERAL. ASÍ PUES, CON LOS ANTECEDENTES RECIÉN EXPUESTOS Y ATENDIENDO A LA TRADICIÓN CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO, EN EL SENTIDO DE DESCRIBIR EXPRESAMENTE, EN LA LEY FUNDAMENTAL DE LA ENTIDAD, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES RECONOCIDAS EN EL PACTO FEDERAL, CONSIDERAMOS ADECUADO HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA DEL PAÍS, AGREGANDO LOS PRINCIPIOS Y LAS BASES QUE AHORA RIGEN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA ESTE EFECTO, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA CONSIDERAMOS QUE, EN PRIMERA INSTANCIA, ES NECESARIO BUSCAR LA HOMOLOGACIÓN DOCTRINAL, TOMANDO COMO BASE LA VERDADERA NATURALEZA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN, PARA INTEGRAR LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL ADECUADO. EN ESTE SENTIDO, QUEREMOS HACER NOTAR QUE, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA GARANTÍA GENÉRICA DE INFORMACIÓN

QUEDÓ ASENTADA, DESDE DICIEMBRE DE 1977, EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 6, COMO COMPLEMENTO NECESARIO DEL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS. Y, EN CONGRUENCIA CON ESTA CONCEPCIÓN, LOS PRINCIPIOS Y BASES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FUERON RECIENTEMENTE INCORPORADOS, COMO YA EXPLICAMOS, EN UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO SEXTO. ESTE PLANTEAMIENTO CONCEPTUAL, ENCUENTRA UN INDISCUTIBLE SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE DISPONE: “TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; ESTE DERECHO INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y **RECIBIR INFORMACIÓN** Y OPINIONES...”. POR SU PARTE, LA MODERNA DOCTRINA SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES MUY CONSISTENTE EN QUE ESTE DERECHO ESTÁ LLAMADO A SER UN COMPLEMENTO NATURAL E INDISPENSABLE DE LA GARANTÍA DE LIBRE EXPRESIÓN, QUE QUEDARÍA TRUNCA SI NO ESTUVIESE NUTRIDA DE INFORMACIÓN. EN UNA PALABRA, ESTAMOS HABLANDO DEL INALIENABLE DERECHO A LA VERDAD. POR LO TANTO, EL PRECEPTO LEGAL QUE DEBE SER OBJETO DE NUESTRA INICIATIVA ES EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY FUNDAMENTAL DE NUEVO LEÓN QUE, COINCIDENTE CON LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, ES EL QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN. CONTRARIO A ESTA CONCEPCIÓN, EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA, ESTÁN CONTENIDAS ACTUALMENTE EN EL

SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, QUE REGULA EL DERECHO DE PETICIÓN, CUYA NATURALEZA ES DISTINTA, PORQUE SE TRATA DE UNA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE PARA SU EJERCICIO REQUIERE, ENTRE OTRAS COSAS, LA LEGITIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y LA ACREDITACIÓN DEL INTERÉS JURÍDICO. ASÍ PUES, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, LA HOMOLOGACIÓN DOCTRINAL QUE PROPONEMOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- A) ADICIONAR, AL FINAL DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA GARANTÍA GENÉRICA DE INFORMACIÓN, CONTENIDA EN LA CARTA MAGNA DEL PAÍS DESDE HACE CASI 30 AÑOS.
- B) INCORPORAR, EN UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO 6, CON LAS FRACCIONES QUE CORRESPONDAN, LOS PRINCIPIOS Y BASES PARA GARANTIZAR A TODOS EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- C) EN CONSECUENCIA, DEROGAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE LA GARANTÍA DE INFORMACIÓN NO CORRESPONDE A ESTE PRECEPTO.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, POR LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, CONSIDERAMOS IMPORTANTE DEJAR ASENTADO QUE LA HOMOLOGACIÓN QUE PROPONEMOS TIENE POR OBJETO HACER PROPIOS, CON MUY LIGEROS AJUSTES EN LA REDACCIÓN, LOS PRINCIPIOS Y BASES ESTABLECIDOS EN EL NUEVO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. ES DECIR, NUESTRA INICIATIVA ES, SI SE NOS

PERMITE EL TÉRMINO, UNA “ACCIÓN AFIRMATIVA” A FAVOR DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE, DE CUALQUIER MODO, YA ESTÁ GARANTIZADO EN EL RECIÉN REFORMADO ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY SUPREMA DE NUESTRA FEDERACIÓN. EN ESTE SENTIDO, ENTENDIENDO QUE LA RIQUEZA ESENCIAL DE ESTA INICIATIVA DE ADICIÓN ES ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONVIENE SÓLO RESALTAR ALGUNOS ASPECTOS QUE APARECEN COMO RELEVANTES. EN PRIMER LUGAR, ES DESTACABLE EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, QUE OFRECE UNA JUSTA GUÍA DE INTERPRETACIÓN. DE IGUAL MODO, ES IMPORTANTE LA DEFINICIÓN DE QUE SE CONSIDERA PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN QUE POSEAN, NO SÓLO LA QUE GENEREN, LOS SUJETOS OBLIGADOS. TAMBIÉN SE OFRECE, ADEMÁS DEL PRINCIPIO DE GRATUIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA PRECISIÓN DE QUE NO SE REQUIERE ACREDITAR INTERÉS JURÍDICO O JUSTIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ACCEDER A ELLA. EL TEMA DE LOS DATOS PERSONALES REPRESENTA UN AVANCE, AL GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y LA POSIBILIDAD DE RECTIFICARLOS. POR LO QUE HACE A LAS BASES OPERATIVAS QUE HAGAN VIABLE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, COINCIDIMOS EN QUE ES NECESARIO ESTABLECER MECANISMOS EFICACES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, APROVECHANDO ESPECIALMENTE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO FIJAR PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN QUE SEAN EXPEDITOS. EN CUANTO AL ÓRGANO GARANTE, RESALTA QUE, COMO MÍNIMO, REQUIERE AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN Y DE DECISIÓN, PARA QUE SU SERVICIO SEA EFICAZ. TAMBIÉN ES RELEVANTE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EN ARCHIVOS ACTUALIZADOS. UNA PRECISIÓN IMPORTANTE ES QUE DEBERÁ HACERSE PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGUEN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. POR ÚLTIMO, EN UN TEMA APARTE, ENCONTRAMOS ADECUADO APROVECHAR LA PRESENTE INICIATIVA A

EFFECTO DE SUBSANAR UN ERROR GRAMATICAL EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, CONSISTENTE EN EL EMPLEO DE LA CONDICIONAL “SI NO”, REFIRIÉNDOSE A LA CONDICIÓN DE QUE EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS SE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, SE PROVOQUE UN DELITO O SE PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; ES EVIDENTE QUE EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE HA SIDO EL USO DE LA CONTRAPOSICIÓN DE UN CONCEPTO AFIRMATIVO A OTRO NEGATIVO, POR LO QUE ES NECESARIO EL EMPLEO DE LA CONJUNCIÓN “SINO”, POR LO QUE, GUARDANDO LA ECONOMÍA PROCESAL DEBIDA, PROPONEMOS LA CORRECCIÓN DE ESTE PÁRRAFO CONSTITUCIONAL. ASÍ, CON LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS PROPONER, QUE PREVIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ÉSTA H. ASAMBLEA TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 6o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO Y DE SIETE FRACCIONES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6.- LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE SE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO.
PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY REGLAMENTARIA SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES:
I.- TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO ESTATAL Y MUNICIPAL ES PÚBLICA, Y SOLO PODRÁ RESERVARSE TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO, PREVALECERÁ EN CUALQUIER CASO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

II.- LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE DETERMINE LA LEY.

III.-TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACIÓN, TENDRÁ ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES O A LA RECTIFICACIÓN DE ÉSTOS.

IV.- LA LEY ESTABLECERÁ MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS. UN ÓRGANO AUTÓNOMO EN SU OPERACIÓN, GESTIÓN Y DECISIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SERÁ EL ENCARGADO DE CONOCER Y SUSTANCIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS; LA LEY ESTABLECERÁ SUS ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN, FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

V.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN MANTENER SUS DOCUMENTOS EN ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS Y HARÁN PÚBLICA, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

VI.- LA LEY ESTABLECERÁ LA MANERA EN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS QUE ENTREGUEN A PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

VII.- EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 8.- ...DEROGADO. TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

SUSCRIBEN EL DIPUTADO JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES, EL DE LA VOZ; DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN Y DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ES CUANTO”

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCION III DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE 4710 QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCION II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO. DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. PRESENTE. HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE: DESDE EL

ARRANQUE DE NUESTRA LEGISLATURA SEÑALAMOS EL RIESGO DE CHOQUE DEL VOTO CONTRA EL VETO, DEBIDO AL INÉDITO ESCENARIO DE UN PODER EJECUTIVO DE DOMINIO PRIÍSTA Y DE UN PODER LEGISLATIVO DE DOMINIO PANISTA. ADVERTIMOS ÉSTO POR LA POSTURA DE CONFRONTACIÓN DEL GRUPO MAYORITARIO Y LA AMENAZA DEL PROPIO SEÑOR GOBERNADOR, DE APLICAR EL VETO A LAS LEYES QUE FUERAN CONTRARIAS AL INTERÉS PÚBLICO. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOSTUVIMOS QUE DEBÍAMOS SUPERAR ESTA PRUEBA Y EJERCER LO QUE EXPRESAMENTE NOS PERMITE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, PARA HACER REALIDAD EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN. HACEMOS HOY UN NUEVO LLAMADO PARA DEJAR ATRÁS LA GUERRA DEL VETO CONTRA EL VOTO, BUSCANDO LOS CONSENSOS Y NO PROFUNDIZANDO LOS DESACUERDOS Y, SOBRE TODO, EVITANDO LAS CONFRONTACIONES QUE IMPIDAN LA BUENA MARCHA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL CUAL FORMAMOS PARTE. NUESTRO LLAMADO ES A LEGISLAR Y NO A “CONGELAR” LAS DIEZ OBSERVACIONES QUE EN TIEMPO Y FORMA NOS HA FORMULADO EL EJECUTIVO. DE NADA SIRVE MANTENER ‘CONGELADO’ EL VETO DEL GOBERNADOR A LAS LEYES DEL INSTITUTO DEL AGUA, DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, DEL PARQUE FUNDIDORA, DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE, DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ASÍ COMO AL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO Y DESCENTRALIZACIÓN

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, Y A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, A SABIENDAS DE QUE EL VOTO CALIFICADO DE LA MAYORÍA NO ALCANZA. REFLEXIONEMOS CON MADUREZ POLÍTICA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD PARA LA CUAL FUIMOS ELECTOS, PUES EL VETO ES UNA FACULTAD DEL GOBERNADOR PARA Oponerse a una ley o decreto que el Congreso le envía para su promulgación. Es un acto mediante el cual el Ejecutivo participa en la función legislativa y forma parte del sistema de contrapesos de cualquier gobierno democrático. Lo anterior, porque el Ejecutivo puede vetar una decisión del legislativo, pero el Congreso puede superar el veto del gobernador con el voto de las dos terceras partes de los diputados. El veto es como una forma de colaboración entre el legislativo y ejecutivo y como un medio de poner en juego el equilibrio entre los poderes que dispone nuestra constitución, pues si ambas partes quedan inconformes pueden recurrir a promover una acción o una controversia de inconstitucionalidad ante el poder judicial. Como Congreso ya avanzamos en fijar plazos para que el mandatario mande publicar las leyes o decretos que aprobemos, con el fin de evitar el llamado ‘veto de bolsillo’ que el Ejecutivo aplica cuando intencionalmente olvida publicarlas en el periódico oficial. Sin embargo, por otro lado, nuestra constitución contempla diez días para que el Ejecutivo presente sus observaciones a partir de que la recibe

LA LEY O DECRETO, PERO NO FIJA UN PLAZO PARA QUE EL CONGRESO DICTAMINE ESE VETO DEL GOBERNADOR. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO SE TRATA DE SABER QUIÉN SE CANSA PRIMERO O DE UNA FALTA DE RESPETO, SINO DE CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN COMO LEGISLADORES, POR LO CUAL ES NECESARIO PROMOVER UNA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR EL PLAZO QUE EL CONGRESO DEBE TENER PARA DICTAMINAR LOS VETOS. Y NUESTRA ÚNICA FORMA DE COADYUVAR PARA QUE EL VETO CONTRA EL VOTO SEA PARTE DEL JUEGO DE PESOS Y CONTRAPESOS Y NO UNA GUERRA QUE PARALICE LA PROMULGACIÓN DE LEYES EN NUEVO LEÓN. POR TODO ELLO Y CONFORME AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE FACULTA AL DIPUTADO PRESIDENTE PARA REQUERIR Y EMPLAZAR A LAS COMISIONES, LE SOLICITAMOS SEÑOR PRESIDENTE, TENGA A BIEN ANALIZAR Y DETERMINAR LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** SE REQUIERE A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, A LAS CUALES SE LES ENCOMENDÓ DICTAMINAR LAS OBSERVACIONES DEL CIUDADANO GOBERNADOR, PARA QUE SE REÚNAN A LA BREVEDAD POSIBLE Y DICTAMINEN DICHOS EXPEDIENTES. **SEGUNDO.-** SE EMPLAZA A LAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS PARA QUE, DE CELEBRARSE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DURANTE ESTE MES DE AGOSTO, PRESENTEN ANTE EL PLENO LOS RESPECTIVOS DICTÁMENES PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 3 DE AGOSTO DEL 2007,

DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, EL DE LA VOZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

C. PRESIDENTE: “ES UN POSICIONAMIENTO ¿VERDAD DIPUTADO?”.

C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA: “ASÍ ES”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MIÉRCOLES PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CONMEMORAMOS EL 183 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA LEGISATURA EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, PERO MÁS ALLÁ DE LO TRASCENDENTE DE TAL ACONTECIMIENTO, ES PRECISO SEÑALAR LAS DIFICULTADES QUE HA TENIDO QUE SORTEAR EL LEGISLATIVO PARA CONSTITUIRSE EN UN VERDADERO PODER INDEPENDIENTE. CUANDO EL 7 DE MAYO DEL MISMO AÑO DE 1824 SE EXPIDE EL DECRETO NÚMERO 45 QUE ELEVA EL NUEVO REYNO DE LEÓN A ESTADO LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE, ADOPTAMOS EL MODELO FEDERALISTA; SUCESIVAMENTE SE VAN DANDO LOS PASOS NECESARIOS PARA QUE EL 11 DE JULIO FUERAN ELECTOS LOS 11 DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y QUE EN ESTOS MOMENTOS RECORDAMOS: DR. JOSÉ FRANCISCO ARROYO, JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ DE LARA, LIC. PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS, COSME ARAMBERRI, LIC. JUAN BAUTISTA DE ARIZPE, LIC. RAFAEL DE LLANO, JOSÉ MARÍA PARÁS, JUAN JOSÉ DE LA GARZA TREVIÑO, ANTONIO CRESPO, JOSÉ MANUEL PÉREZ, PEDRO DE LA GARZA VALDÉS. SE ESTABLECÍA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL DE 1825 QUE EL NUEVO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN FUERA ADMINISTRADO POR LOS TRES PODERES: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, SITUACIÓN QUE NO HA SIDO FÁCIL DE LLEVAR A CABO. COMO LO REFIERE EL MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA Y CITO TEXTUALMENTE: “SOBREVINIERON TIEMPOS DIFÍCILES. DISUELTA LA LEGISLATURA EN OCTUBRE DE 1835, LAS BASES ORGÁNICAS O SIETE LEYES, DEL AÑO SIGUIENTE, CONVIRTIERON EN DEPARTAMENTOS A LOS ESTADOS, Y EN LUGAR DE CONGRESO, HUBO EN ÉSTOS UNA JUNTA DEPARTAMENTAL CONSTITUCIONAL. DEROGADAS LAS SIETE LEYES, ESTA INSTITUCIÓN PASÓ A SER LLAMADA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE 1842; Y, ALGUNA VEZ, EN LOS IRES Y VENIRES DE FEDERALISTAS Y CENTRALISTAS, QUEDÓ REDUCIDA A UNA SIMPLE JUNTA CONSULTIVA DE SÓLO SEIS MIEMBROS. LA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS EN 1846, HIZO SALIR DE MONTERREY A LOS PODERES DEL ESTADO. EL GOBERNADOR FRANCISCO MORALES, HALLÁNDOSE EN LINARES RESTITUYÓ SU JERARQUÍA AL CONGRESO QUE FUNCIONÓ SIMBÓLICAMENTE DEBIDO A LA MISMA GUERRA. EL SÉPTIMO CONGRESO (1849 – 1852) FUE EL SEGUNDO EN ERIGIRSE EN

CONSTITUYENTE. A LA SITUACIÓN IMPERANTE SE SUMÓ LA EPIDEMIA DEL CÓLERA, MORBO QUE DIEZMÓ LA POBLACIÓN. LOS DIPUTADOS NO FALTARON A SESIÓN ALGUNA HASTA FIRMAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 1849. TRINIDAD DE LA GARZA MELO, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, CONCURRIÓ A LAS SESIONES, AÚN A LA DEL DÍA EN QUE LA EPIDEMIA HIZO VÍCTIMA A UNO DE SUS HIJOS”. CIERRO LA CITA DEL MAESTRO CAVAZOS.- TRES OCASIONES MÁS SE CONSTITUYÓ EL LEGISLATIVO EN CONGRESO CONSTITUYENTE: EN 1857 PARA REDACTAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL MISMO AÑO; EN 1847 CUANDO CONCLUÍA LA REVOLUCIÓN DE “LA NORIA” CON LA MUERTE DE JUÁREZ EN 1872, LERDO DE TEJADA ASCENDIÓ A LA PRESIDENCIA Y PROMOVIO REFORMAS CONSTITUCIONALES, LO QUE PRODUJO UNA NUEVA CONSTITUCIÓN LOCAL; Y CUARENTA Y TRES AÑOS DESPUÉS, A LA CULMINACIÓN DE LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA, CUANDO LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADOPTÓ POR QUINTA VEZ EL CARÁCTER DE CONSTITUYENTE PARA PRODUCIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DE 1917, FIRMADA EL 16 DE DICIEMBRE DE ESE AÑO, VIGENTE EN NUESTROS DÍAS. NO OBSTANTE QUE EL VIGENTE ARTÍCULO 30 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SEÑALA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR; Y SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; LA VERDAD ES QUE HA SIDO MUY DIFÍCIL EL CAMINO PARA QUE EL CONGRESO SE CONSTITUYA EN UN PODER INDEPENDIENTE DEL EJECUTIVO. ASÍ PODEMOS EXPLICAR, QUE

SÓLO MUY RECIENTEMENTE, HACE APENAS 28 AÑOS, EN 1979, SE HAYA ESTABLECIDO LA PRIMERA LEGISLATURA PLURIPARTIDISTA, CONTANDO CON 15 DIPUTADOS PROPIETARIOS Y CINCO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Y QUE DE 1904 HASTA 1985 EL RECINTO LEGISLATIVO ESTUVIERA UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, DONDE DESPACHA EL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESTA RECIENTE ERA PLURIPARTIDISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE LOS NECESARIOS DEBATES, PERO TAMBIÉN CONSENSOS FORMAN PARTE DE LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, ES NECESARIO RECORDAR TAMBIÉN A AQUÉLLOS DIPUTADOS QUE HAN PASADO POR ESTAS CURULES Y ESTAS TRIBUNAS Y QUE INDEPENDIENTEMENTE DE COLORES PARTIDISTAS, APORTARON SU ESFUERZO Y TALENTO PARA CONSTUIR UN MEJOR NUEVO LEÓN. PODEMOS RECORDAR TAMBIÉN A DIPUTADOS QUE SE NOS HAN ADELANTADO EN EL CAMINO PERO QUE HAN DEJADO UNA MUY IMPORTANTE HUELLA EN EL CONGRESO, NOS REFERIMOS A LOS DIPUTADOS ALFREDO CORELLA, GONZALO GUAJARDO, JUVENTINO GONZÁLEZ RAMOS, ARTURO CHARLES, ROSALINDA ROBLEDO, MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ. SI EN ESTE AÑO DE 2007, Y AL RECORDAR LA DIFÍCIL HISTORIA DE NUESTRO CONGRESO DEL ESTADO, DEBEMOS RECONOCER QUE FALTAN MUCHAS PÁGINAS MÁS POR ESCRIBIR PARA LOGRAR UN CONGRESO MÁS FUERTE, MÁS INDEPENDIENTE, MÁS UNIDO Y DEMOCRÁTICO, PERO CREO QUE ESTAMOS EN LA DIRECCIÓN CORRECTA. LA DEMOCRACIA QUE RECIENTEMENTE VIVIMOS EN EL PAÍS, NOS DA ELEMENTOS PARA PENSAR EN AVANZAR A PASOS AGIGANTADOS

EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA AUTÉNTICA DIVISIÓN DE PODERES, QUE PERMITA EL PERFECCIONAMIENTO DE NUESTRAS LEYES Y CON ELLO EL AVANCE DE NUESTRO QUERIDO ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE VIVIMOS UNA ETAPA HISTÓRICA, CON UNA MAYORÍA LEGISLATIVA DE ORIGEN PARTIDISTA DISTINTO A QUIEN ENCABEZA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ÉSTO NOS BRINDA LA OPORTUNIDAD DE CONSOLIDAR UN EQUILIBRIO REAL DE PODERES PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO ES IMPORTANTE LA MISIÓN DE LA PRESENTE LEGISLATURA: CONSTRUIR UN PODER LEGISLATIVO “CON SENTIDO SOCIAL”. ES NECESARIO QUE SE ENTIENDA ASÍ EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO, PARA PODER LLEVAR ADELANTE LOS CONSENSOS Y ACUERDOS NECESARIOS QUE NUEVO LEÓN Y MÉXICO NECESITAN PARA SU PLENO DESARROLLO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN 3 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. GRACIAS, ES POSICIONAMIENTO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE A CELEBRARSE EL 10 DE AGOSTO DE 2007.

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS GENERALES.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS A FAVOR.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS.

DIP. JAVIER PONCE FLORES.

DD # 104-LXXI-07 D. P.
VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2007.